

GACETA OFICIAL

Año XXIV

PANAMÁ, 7 DE OCTUBRE DE 1927

NÚMERO 5192

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 50, N° 4.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Andújar, N° 5.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

JULIO QUIJANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 28, N° 4.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N° 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Francisco, Boulevard E-6-9-11, N° 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 143, bis de 1927, de 22 de Septiembre, por el cual se nombran Personero Municipal Principal del Distrito de Remedios, en reemplazo del señor Lázaro Serrano, quien presentó renuncia de esa puesto.

Artículo 1º. Se nombra al señor Juan Antonio Sandoval, Personero Municipal Principal del Distrito de Remedios, en reemplazo del señor Lázaro Serrano,

quien presentó renuncia de ese puesto.

Artículo 2º. Se nombra al señor Fañor Rodríguez, Primer Suplente del Personero de Remedios citado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiaseis.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

RESOLUCIÓN NÚMERO 179

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 179.—Panamá, Septiembre 28 de 1927.

Manuel D. Herazo, pausmefo, reo del delito de homicidio, solitaria del Poder Ejecutivo que se le condenó a diez años de libertad condicional y al efecto acompaña copia de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Cárcel Modelo, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Manuel D. Herazo la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de tres años de reclusión a que fue condenado; y como el día 28 de Octubre próximo cumplirán las cuatro partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en dicha fecha, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 del Código Penal citado.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

RESOLUCIÓN NÚMERO 180

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 180.—Panamá, 7 Septiembre 28 de 1927.

Eduardo Richard, pausmefo, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo

que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Cárcel Modelo, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Eduardo Richard la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de veinte meses de reclusión que fue condenado; como el día ocho de Octubre próximo cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en la fecha indicada, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 55 RIS DE 1927

(DE 19 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETAN:

Artículo 1º. Nombrase al señor Rafael Benítez Icaza, Cónsul ad honorem de Panamá en Corinto, Nicaragua.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a primera de Octubre de mil novecientos veintiseis.

R. CHIARI

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

TRASPASO DE UN CONTRATO

Señor Notario Público del Circuito,

Presente.

Sirvase insertar en el libro Protocolo de Instrumentos Pùblicos del corriente año, una escritura en la cual conste el siguiente Contrato de arrendamiento de un lote de propiedad Nacional que海mos celebrado.

Ignacio Muñoz Gimbel, Liquidador de Impuestos con funciones de Adaludador de Hacienda de la Provincia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, según dicta que a la letra dice:

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Número 655—Panamá, 7 Septiembre 28 de 1927.

Señor Liquidador de Impuestos,

Colón.

Por medio de la presente comunicado lo autorizo a Ud. para efectuar el traspaso de un lote de terreno Nacional ubicado en esa ciudad, número 670 de propiedad de The National City Bank, etc. al señor Antonio Tagarropulos. En dicho traspaso representaré a la institución bancaria mencionada el señor Edgar Harry Hall, Gerente de la misma.

y de sirviézase llevar todas las formalidades que sean necesarias.

Soy de Ud. S. S.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

Por otra parte, por otra el segundo de los nombrados o sea The National City Bank of New York, representado por su Gerente Edgar Harry Hall, traspasa al señor Antonio Tagarropulos sus derechos de arrendamiento, que tiene sobre el lote de terreno número 670 de propiedad de la Nación, ubicado en esta ciudad.

Primera. The National City Bank of New York, representada por su Gerente Edgar Harry Hall, traspasa al señor Antonio Tagarropulos sus derechos de arrendamiento, que tiene sobre el lote de terreno número 670 de propiedad de la Nación, ubicado en esta ciudad.

Segunda. Antonio Tagarropulos, acepta el traspaso que su señor hace la institución anterior The National City Bank of New York, hace mediante el señor Antonio Tagarropulos de sus derechos de arrendamiento del lote de terreno antes nombrado, siendo el término de duración del arrendamiento de veinte y cinco años (25), contados desde el veintimilésimo (22) de Enero de mil novecientos diez y seis (1916).

Tercera. El referido lote limita así: Por el Norte: lote seiscientos setenta y ocho (68); por el Este: lote número seiscientos setenta y dos (72); por el Este, la Avenida Santander, la Avenida Herrera y por el Oeste: la Avenida de Bolívar; dicho lote tiene una extensión superficial de treinta (30) pies de frente por dieciocho cuadras (140) de fondo.

Quinta. El precio del arrendamiento de dicho lote es de \$100.000,00, pagables en rentas de cincuenta por ciento (50%). Dicho precio será pagado por anticipado adelantado en los ochos períodos de arrendamiento, dentro de los primeros diez días de cada trimestre, y si así lo verificare el arrendatario pagará además un recargo de diez por ciento (10%).

Sexta. El arrendatario señor Antonio Tagarropulos, quedó obligado a edificar sobre el lote de terreno que se arrienda siempre que el contrato sea renovado con construcciones sólidas (Cocotela). (Nota: el 15 en relación con el término del arrendamiento y si plazaren seis meses sin que se edificara sobre el lote de terreno que se trate, en cualquier tiempo que fuere, se declarará automáticamente la revisión del contrato de arrendamiento y podrá el arrendatario el derecho de redimir la dominación alguna vez 5/6 partes del usufructo del terreno).

Séptima. Puede el Gobierno en cualquier tiempo aumentar o disminuir el valor del arrendamiento hasta en cuarenta por ciento (40%) y puede también pedir la disociación del lote por causas de utilidad pública, pero hará la indemnización consiguiente con la amounte de peritos.

Octava. No podrá el contralista trasplantar a otra persona este contrato sin permiso previo y expreso del Gobierno, y caso de conseguir tal consentimiento, queda esa segunda persona y el Contratista primario responsables por los valores del arrendamiento.

Noveno. La construcción o construc-

GACETA OFICIAL

ciones que se hagan sobre el lote mencionado quedarán efectuadas de un modo expreso en pago de los alquileres, por lo tanto en caso de venta o hipoteca, no podrá efectuarse sin antes hacer constar tal formalidad. De conformidad con el artículo cuarto (4º) de la ley séptima (78) de mil novecientos nueve (1909) queda a opción del Gobierno la renovación de este Contrato por otro período igual o por lo que se estime conveniente.

Este contrato necesita para su validez la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, al cual se somete. Od. señor Notario, se servirá agregar todas las cláusulas de estudio para la validez del presente instrumento.

Para constancia se firma la presente en Colón, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos veinti y siete. (1927).

(Fdo.) IGNACIO MUÑOZ G.
Liquidador de Impuestos.

(Fdo.) A. Tagaropulos.

National City Bank of New York
Colon Branch.

E. H. Hall.
Sub-Manager.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Aprobado.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUITANO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 110 DE 1927

(DE 26 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra Aviante de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Nombre de Dios.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nombra al señor Carlos Vélez, Ayudante de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Nombre de Dios, en reemplazo del señor José de la Rosa Jr.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintimil de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NÚMERO 111 DS 1927

(DE 29 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace en interinidad en nombre de Profesor en la Escuela Normal de Instituto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nombra en interinidad a la señora Sara Barrios, Profesora de Gimnasia en la Escuela Normal de Instituto, mientras dure la licencia concedida a la señora Ernestina Sucre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NÚMERO 115 DE 1927

(DE 29 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen sumas combinaciones de maestros en las escuelas primarias de la Capital.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETO:

Artículo 1º. Nombra a la señora Elena B. Aguirre, maestra de grado de la escuela «Manuel José Hurtado», en reemplazo de la señora Eudoca S. de Núñez.

Artículo 2º. Promueve a la señora Celia Perigal del puerto de madera de la escuela de San Carlos a la de Sidónio Bolívar.

Artículo 3º. Promueve a la señora María L. Denis, del puerto de madera de la escuela de Taboga a la de niñas de San Felipe en reemplazo de la señora Berta E. Lluberas.

Artículo 4º. Nombra a la señora Silvia Vergara de Arjona maestra de la escuela de Santa Ana, en reemplazo de la señora Consuelo C. de Obdulio.

Artículo 5º. Nombra a las señoras Luisa Guerrero y Teodolina Tejada, maestras de grado de la escuela «Pedro J. Sosa».

Artículo 6º. Nombra a la señora Sara Sotillo, Directora de la escuela nocturna del Centro Amador Guerrero.

Artículo 7º. Nombra a la señora Isabel Gutiérrez maestra de la escuela nocturna del Centro Amador Guerrero en reemplazo de la señora Sara Sotillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintimil de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NÚMERO 114 DE 1927

(DE 4 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos de Porteros de las Inspecciones de los Distritos escolares de San Francisco y Remedios.

■ El Secretario de Instrucción Pública, en uso de sus facultades legales,

DECRETO:

Artículo 1º. Nombra al señor Vicente Aspírra, Portero de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de San Francisco.

Artículo 2º. Nombra al señor D. Chichaco, Portero de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Remedios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno.

JEPHTHA B. DUNCAN.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

M. E. Melo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 72

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Práctica.—Resolución número 72.—Panamá, Septiembre 10 de 1927.

Vista la comunicación que con fecha 1º de los corrientes dirige a esta Escuela el señor Guillermo Andreu, por medio de la cual renuncia al premio que le fue concedido a su trabajo presentado al concurso abierto para solucionar «El Día Del Libro».

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que hace el señor Guillermo Andreu al premio otorgado y enviar a la Secretaría de Hacienda y Tesoro la suma de doscientos cincuenta balboas (\$ 2.250.00) a que asciende dicho premio, para que ingrese al artículo correspondiente del Presupuesto de Instrucción Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NÚMERO 115 DE 1927

(DE 29 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen sumas combinaciones de maestros en las escuelas primarias de la Capital.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «Flushing Motor Car Company», de N. 2901 Avenida Jefferson, ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, para amparar y distinguir en el comercio automóviles de gama alta para pasajeros.

La marca en referencia consiste en una figura hexagonal que contiene, de arriba abajo, la palabra ESSEX subrayada, y las palabras SUPER y SIX.



La marca se aplica en los efectos mismos o en las partes de éstos, y también en las envolturas, cajas, paquetes, otros recipientes, etc., de manera que se estime conveniente; y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

El poder que me facilita en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Octubre 3 de 1927.

E. S. Humber.

—

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 4 de Octubre de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

L. González.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL:

Por un año..... B. 6.00
• seis meses..... 3.00
• tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 la rústica.

PEDRO LÓPEZ.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la

venta al precio de Bs 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tresas Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se tragan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO OCUANCO.

AVISO OFICIAL

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

A los Representantes, Ministros y Pasteros de los diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que deben acreditar ante este Registro que las iglesias, rectas, congregaciones o comunidades religiosas que representan, tienen Reconocimiento Oficial en la República y están autorizadas por el Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que disponen los artículos 66 (Ley 43 de 1925) y 58 (Ley 53 de 1919), reformatorios de los mismos artículos del Código Civil; y se les advierte que quienes no obiguen tal comprobación, serán rechazados en sus actos, y todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas, en que hayan intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

E. FERNANDEZ JAEN.

EDICTOS

EDICTO

En las diligencias que se adelantan en este Despacho, para establecer si procede o no la corrección del asiento 414, visto en el año 1926, del asiento de Nacimientos de la Provincia de Panamá, correspondiente al acta de nacimiento del menor Eugenio Chu Choc, hijo legítimo de Mon See Choc y María Lu de Mon, se ha dictado el siguiente proviso:

EDICTO.—El Registrador General del Estado Civil de las Personas, por el presente,

HACE SABER:

Que el señor Mon See Choc, varón, mayor de edad, chino y de este vecindario, casado con María Lu, china, pide la corrección del asiento 414, visto a febrero 20, 1926, del asiento de Nacimientos de la Provincia de Panamá, correspondiente al acta de nacimiento de su hijo Enrique Mon Lu, nacido en esta Capital, el día 30 de Julio del año de 1922.

Por tanto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 107, Capítulo XII, Decreto diez y siete de 11 de Febrero de 1914, reglamento de la Ley 44 de 1912, y para que sirva de acuerdo entre los interesados, se da el presente proviso al término de 15 días, en lugar público de este Despacho, hoy a las diez de la mañana del día 28 de Septiembre de 1927, y copia de él se manda publicar en la GACETA OFICIAL.

El Registrador General,

E. FERNANDEZ JAEN.

El Secretario,

Pomplilio Aragón.

3 vs.—3

EDICTO NÚMERO 20

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Chiriquí,

HACE SABER:

Que los señores Manuel, Jacinto, Victoria, Catalina, Victoria Cedeno hija, y Patricia Amores, han presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,

Presente.

Nosotros, Manuel, Victoria, Jacinto, Catalina Cedeno, Victoria Cedeno hija, y Patricia Amores, parientes, agricultores y vecinos del Distrito de Bugaba, pedimos a usted, respetuosamente, se nos concediera a título gratuito, un lote de terreno de cuatro y sete hectáreas y fracción que poseemos hace muchos años en el lugar denominado "Succo", jurisdicción del Distrito de Bugaba y alindado así:

Nos, Juan de Enrique Halphen & Co., Inc. dueños del Pasaje de la Calzada Sur, fundo de Jacob Delgado Jr. Este, posesión de Pedro Lezcano y Hernández, y Oeste, el río Chiriquí Viejo.

Hacemos esta solicitud, apoyados en disposiciones legales y teniendo en cuenta que somos padres y madres de familia pobres, que siempre hemos vivido dedicados a la agricultura.

Accompañamos el plano por duplicado y demás documentos que exige la ley, y nombramos como nuestro apoderado especial al señor Eduardo R. Segovia, mayor, casado, abogado, natural y vecino de esta ciudad con residencia en la Calle 5ta Este No. 16, quien queda autorizado para firmar a nuestro nombre la escritura pública final. Remarcamos notificaremos.

Davíd, jueves 16 de Septiembre de 1926.

A ruego de la señora Patricia Amores, que dice no sabe firmar, lo hace el testigo que aparece,

Cosme Arauz.

A ruego de los señores Manuel, Victoria, Jacinto y Catalina Cedeno hija, que dicen no saben firmar, lo hace,

Ismael Ellis.

Acepto,

Eduardo R. Segovia.

Por tanto, en cumplimiento al artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se da este edicto, otro igual se fijará en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, y copia se recibe a la Administración General de Tierras para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Davíd, Septiembre 24 de 1927.

El Administrador de Tierras,

José de Obaldía Jovanié.

El Secretario de Tierras,

Manuel Tribaldos.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Joseph Gazsi, para que por si o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado durante el término de treinta días hábiles, a ser notificado de la demanda de divorcio que le ha propuesto Warsawowsky Erzebet, y se le advierte que si durante ese término no compareciere, se le nombrará un defensor con quien se continuará el curso del juicio.

Hecho y firmado hoy, trece de agosto de mil novecientos veintisiete, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por un término de treinta días.

EDICTO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente otla a Edith Maud Martin de Watson, señora que comparece a este tribunal por si o por medio de apoderado, durante el término de treinta días hábiles, a recibir en trámite la demanda de divorcio que le ha propuesto David V. Watson, advirtiéndole que si no compareciere se le nombrará un defensor con quien se ha de continuar el juicio.

Por tanto, se da este edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de marzo de mil novecientos veintisiete, por el término de treinta días hábiles, y se deja a cargo del interesado la publicación del edicto, conforme lo ordena la ley.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—3

EDICTO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc,

Cita a Winifred Mary Keating, para que por si o por medio de apoderado comparezca a este tribunal, durante el término de treinta días hábiles, a ser notificada de la demanda de divorcio que le ha propuesto Victor Richard Fisher, advirtiéndole que si así lo hiciere se le nombrará un defensor con quien se continuará el curso del juicio.

Por tanto, se da este edicto en lugar público de la Secretaría hoy, catorce de marzo de mil novecientos veintisiete, por el término de treinta días hábiles, y la publicación conforme a la ley, se deja a cargo del interesado.

El Juez Suplente ad-hoc,

CÉSAR CABALLEO.

El Srtio: ad-interim,

Gustavo Villalaz.

6 vs.—3

EDICTO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Constance Louisa Searles, para que durante el término de treinta días hábiles, comparezca por si o por representada por un apoderado a ser notificada de la demanda de divorcio que le ha propuesto David Nathaniel Smith, advirtiéndole que de no hacerlo así se le nombrará un defensor con quien se continuará el curso del juicio.

Hecho y firmado hoy, trece de agosto de mil novecientos veintisiete, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por un término de treinta días.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—3

EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Mercedes Correa Hernández, para que por si o por medio de apoderado comparezca a este tribunal a ser notificada de la demanda de divorcio que le ha propuesto Manuel Luis Tous Soto, advirtiéndole que si durante el término de treinta días hábiles se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiuno, por el término de treinta días hábiles.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—3

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Cocle,

HACE SABER:

Que el señor David Robles, varón, mayor de edad, natural de Argentina y de esta recién formada en la caja N. Calvo No. 47 y abogado apoderado especial del señor Santiago López M. solicita de este Despacho la adjudicación en plena propiedad y gratuitamente un lote de terreno como de una hectáreas y media ubicado en el Distrito de Aguaclara, tramo los siguientes límites: Norte: Sabanas Libres; Sur: El río predio de Prospero Bocerra y Oeste: Caño Real.

Dicho terreno lo tiene mi mandante cercado a cuatro lados con alambre de púas, sembrado con yuca, maíz y frutas tropicales; además es de los de permiso de adjudicación.

Accompañado a la anterior solicitud el poder que me acredita como representante de la persona por quien vengo la demanda.

Derecho: Capítulo III, Parágrafo 1, Título IV del Libro I del Código Fiscal y Ley 63 de 1917.

Plazos: Septiembre veintidós de mil novecientos veintiún y seis.

David Robles.

Y para que todo el que se encuentre lesionado con la anterior solicitud pueda valer sus derechos, en tiempo oportuno, se da este Edicto en este despacho y en la Alcaldía de Aguaclara, por el término de treinta días, y una copia se envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado hoy a las diez de la mañana del 21 de Septiembre de 1927.

El Administrador de Tierras,

MARCEL CARLES.

El Secretario,

A. Fernández.

3 vs. 2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Davíd, al público:

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Jurado se encuentra depositada una vaca amarilla, como de tres años de edad, marcada a su frente así:

-A-

Que este animal ha sido denunciado por el señor Francisco Jurado por estando perdido los llanos de Chiriquí, Jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año y sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se da el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella la reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tercero Mayor Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarla como suya, y para que sirve de formal notificación se da el presente edicto, hoy 27 de Septiembre de 1927, siendo las dos de la tarde.

GACETA OFICIAL

El Alcalde,

N. DELLEADO J.
Mario José González,
Secretario de la Alcaldía.

30 vs.—1

EDICTO

El infrascrito Alcalde 2º suplante
del Distrito de Cota.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Barría Vallerieta, de esta jurisdicción se encuentran depositados una regla de color marrón salpicado, como de trece años de edad y un potrillo bayo blanco (que va ser marrón) como de no más y ocho meses de edad, hijo de la misma regla, ambos sin marcas de ninguna clase.

Estos animales fueron denunciados por el mismo señor Barría, por estar vagando por Vallerieta, la regla madre desde hace doce años y el potrillo desde que nació y sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente

edicto en el lugar visible de este Despacho, en los más concordados de la localidad, por el término de treinta días y una copia se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el mismo, terminándose en el cual, sin que nadie se hielga con la menor claridad, serán vendidos en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Y para que sirva de formal notificación, se filia el presente edicto en Oca, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos veintidós.

El Alcalde,

LISANDRO BARREIRO.
El Secretario Interino.

S. Mirones R.

30 vs.—2

EDICTO

El sucesivo Alcalde Municipal del Distrito de Chopo.

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Moreno, vecino del Corregimiento de Chiquinquirá se encuentra depositada a orden de este Despacho una bancha de madera de espalda pintadas de azul-tran que mide veinticinco pies ocho pulgadas de largo por cuarenta pies ocho pulgadas de ancho.

El referido bien ha sido denunciado como bien vacante de acuerdo con lo establecido en el artículo 1600 del Código Administrativo por estar vagando por el término de treinta días de conformidad con la Ley.

El Alcalde,

MIGUEL J. ALGANDONA.

El Secretario,

S. Mirones R. Jiménez

30 vs.—2

EDICTO

El sucesivo Alcalde Municipal del Distrito de Panconme.

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel de Jesús Herrera, de esta naturaleza y vecindad se encuentran depositadas

una regua de color baya-amarilla como de ocho años de edad y tres portancas mestizas que se distinguen de la manera siguiente: la primera de color baya, de tres años de edad; la segunda, de color lobuno, de año y medio de edad; y la tercera, de color negro, de tres meses de edad, cada una de las portancas está marcada a fuego en la punta del lado de morar con este ferrete: FV, las cuales han sido denunciadas a este Despacho por el mismo depositario como bienes vacantes, sin dueño conocido por encontrarse pastando en los llanos de Cota, de esta jurisdicción, desde hace más de cinco años.

Y en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se filan avisos en los lugares públicos de la localidad, en la Secretaría de esta Oficina y copia del mismo, se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales si no se presentan sus derechos de conformidad con la Ley, o daño se procederá al remate en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Penonomé, 23 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,

José P. Rodríguez.

El Secretario,

Ediberto Cardes.

30 vs.—2

AVISO

El sucesivo Alcalde Municipal del Distrito de Aguaduque, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Tejada, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado, pata carreta, como de ocho años de edad aproximadamente y marcado a fuego con el siguiente ferrete:

C

El animal en referencia ha sido denunciado ante este Despacho como bien vacante por vagar desde hace dos años por el lugar denominado «La Cotsabas» de esta jurisdicción sin conocimiento de su dueño.

Por tanto y en atención a lo dispuesto trazado por el artículo 1601 del Código Administrativo se filan avisos en los lugares públicos y en ejemplos se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho a los expresados sentimientos lo haga valer en su tiempo oportuno.

Si vencido este tiempo no se ha presentado reclamación alguna se considerará como bienes vacantes y se rematarán en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Antioquia, Septiembre 1º de 1927.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Alfonso Ponce A.

30 vs.—10

EDICTO

El sucesivo Alcalde Municipal del Distrito de Nequerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Ríos vecino de este Distrito se encuentran depositadas tres resas vacas, una vaca de color amarillo encendido y hecha como de cinco años de edad cachiberta marcada a fuego así (M) en el anca del lado derecho y sobre el lomo de agua del mismo lado así (1) una novilla como de dos años y medio de edad, cachicargo, vacaleta a fuego con el número (1) marcado en el lado izquierdo y un toro de bipato hecho de cuatro meses de edad «ra» destetado como a la leche de cacaú marcado a fuego así (1) todos sin señas de sangre.

Estos animales fueron denunciados a este Despacho por el señor Juan Bautista Martínez, por encontrarse vagando en el barrio de Pedregalito corredizo de seis meses, haciéndole daños a los pastores del denunciante y en las semilleras de los demás vecinos del lugar, sin conocer quien sea el dueño.

Para dar cumplimiento a lo prescripto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se ordena dejar el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL para todo el que se crea con derecho a los expresados sentimientos lo haga valer en su tiempo oportuno.

Si vencido este tiempo no se ha presentado reclamación alguna se considerará como bienes vacantes y se rematarán en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Boquerón Agosto 20 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—10

EDICTO

El sucesivo Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Elias Cuevas G., se encuentra depositado por orden de este Despacho una jirga de color negro de talla pequeña, marcada a fuego con el número 16 en el muslo, pulpa y patita izquierda.

OI

con desiertas el pie, la primera una portancas hembra, como de dos años de edad, azulada, sin marcas ni señas de agua, y el segundo es un pollito de gallina, como de cinco meses de edad, color crema, también. Negra que con sus crías se encuentran vagando en el lugar «Alto de la Roca», del Monte, sin dueño conocido desde hace cinco años la primera y dentro de cincuenta días tal por el depositario nombrado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se da el presente Edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de este tiempo se presente a hacer valer sus derechos el que se crea con derecho a él; de lo contrario, se llevará a efecto el remate de dichos animales en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Bogotá, Agosto 30 de 1927.

El Alcalde,

CARLOS BARRIOS CORTÉS.

El Secretario,

A. Cuevas G.

30 vs.—1

AVISO

El sucesivo Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Rodríguez, vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca parida criando ternera blanca marcada con esta fecha ME la cual se encontraba vagando en el caserío de «Mejiza» de esta comarca, como de tres años sin tener dueño conocido. Y de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se han de dar avisos en los lugares públicos de los interesados, y copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales si no se ha presentado reclamante se procederá al remate por el Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo con los citados artículos.

Las Minas, Agosto 24 de 1927.

El Alcalde,

JUAN B. POLO.

El Secretario,

Justo P. Patino.

30 vs.—12

EDICTO

El sucesivo Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leandro Piñementel, de esta naturaleza y vecindad se encuentra depositado un pollito rojizo colorado, como de cuatro años de edad, sin señal de sangre de ninguna clase, marcado a fuego así en la punta del lado derecho con el siguiente ferrete:

Si vencido este tiempo no se ha presentado reclamación alguna se considerará como bienes vacantes y se rematarán en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Boquerón Agosto 20 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—10

EDICTO

El sucesivo Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Elias Cuevas G., se encuentra depositado por orden de este Despacho una jirga de color negro de talla pequeña, marcada a fuego con el número 16 en el muslo, pulpa y patita izquierda.

Con desiertas el pie, la primera una portancas hembra, como de dos años de edad, azulada, sin marcas ni señas de agua, y el segundo es un pollito de gallina, como de cinco meses de edad, color crema, también.

Negra que con sus crías se encuentran vagando en el lugar «Alto de la Roca», del Monte, sin dueño conocido desde

cinco años la primera y dentro de cincuenta días tal por el depositario nombrado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se da el presente Edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de este tiempo se presente a hacer valer sus derechos el que se crea con derecho a él; de lo contrario, se llevará a efecto el remate de dichos animales en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Bogotá, Agosto 19 de 1927.

El Alcalde,

LUCIANO MIRONES G.

El Secretario,

G. G. Torres.

30 vs.—1

Imprenta Nacional - Rec. N° 562